

ACUERDO No. 025 DE ABRIL 17 DE 2012

Por el cual se concede una Mención Especial a una estudiante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011, aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”, estableciendo la OP4 INVESTIGACIÓN DE IMPACTO, que busca fomentar la productividad académica y la gestión del conocimiento.

Que el Artículo 57, del Acuerdo No. 008 del 26 de octubre de 2006, por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) prevé:

“(...) Artículo 57: Mención Especial. La UNAD otorgará mención especial a los estudiantes que se destaquen por su rendimiento académico, participación en eventos académicos nacionales o internacionales de alto impacto, así:

- Por obtener mejores puntajes en el Examen de Calidad de la Educación Superior (ECAES):*
- A los tres mejores estudiantes de la UNAD; otorgada por el Consejo Académico.*
 - A los tres mejores estudiantes de cada programa; otorgada por el Consejo de Escuela.*

Parágrafo. El Consejo Superior podrá otorgar beneficios económicos a los estudiantes que hayan obtenido alguna de las menciones anteriores (...). ”

Que el Consejo de Escuela de la Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y de Medio Ambiente en sesión del 15 de marzo de 2012, analizó la solicitud enviada el 12 de marzo de 2012, por la estudiante PAOLA ANDREA RIVERA SÁNCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1018406143 de Bogotá quien solicitó una beca de estudios para culminar la carrera profesional, dado el reconocimiento que obtuvo por parte del Ministerio de Educación Nacional, por el resultado obtenido en la prueba SABER PRO 2010.

Que mediante Oficio No. 420.162 del 21 de marzo de 2012, la Doctora Edna Isabel Sandoval Galdámez, Secretaria Académica de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente, remite la solicitud de la estudiante PAOLA ANDREA RIVERA SÁNCHEZ

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 025 DE ABRIL 17 DE 2012

Por el cual se concede una Mención Especial a una estudiante de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

para ser presentada ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, en la Sesión Extraordinaria del 17 de abril de 2012, el Consejo Superior aprobó por unanimidad otorgar Mención Especial y la exoneración del pago de la matrícula a la estudiante PAOLA ANDREA RIVERA SÁNCHEZ para el período académico 2012-II, en el programa de Zootecnia, CEAD José Acevedo y Gómez.

Que la exoneración de pago de matrícula no incluye el costo de materiales educativos ni demás derechos inherentes al proceso formativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Mención Especial prevista en el Artículo 57, del Acuerdo No. 008 del 26 de octubre de 2006 por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), a la estudiantes PAOLA ANDREA RIVERA SÁNCHEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1018.406.143 de Bogotá, quién obtuvo el primer puesto en las pruebas SABER PRO de 2010 por el programa Tecnología en Producción Animal, para continuar sus estudios en el programa de Zootecnia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago de la matrícula a la estudiante PAOLA ANDREA RIVERA SANCHEZ, del programa de Zootecnia, para el periodo 2012-II.

Parágrafo: Autorizar a la Oficina de Registro y Control Académico para hacer efectiva la exoneración del pago de la matrícula para el período 2012-II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil once (2012).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON CASAS ALVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia